

Clave: 26SO2018MD117
Bitacora: 26/IP-0135/10/18

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0735-18
Vigencia 36 meses.

Hermosillo, Sonora, a 25 de Octubre del 2018

CAPSTONE GOLD, S.A. de C.V.
C. Abel Gonzalez Vargas.
Representante Legal

En referencia al documento, mediante el cual presenta el informe preventivo del proyecto de exploración minera directa "Los Chinos" promovido por la empresa **CAPSTONE GOLD, S.A. de C.V.**, que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración minera directa a través de 21 líneas de geofísica de diferentes longitudes (de 1m máximo de ancho), mismas que suceden en dos áreas de trabajo, a saber, Área Norte: Zona Jabalí con 8 líneas orientación E-W de 3,315 m de largo cada una (=26,520 m lineales) y 3 líneas orientación N-S de 3,290 m lineales cada una (9,870 m lineales). Mientras que en el área Sur llamada Zona La Mina con 7 líneas orientación E-W de 3,002 m lineales cada una (=21,014 m lineales) y 3 líneas N-S de 3,010m lineales cada una (=9,030 m lineales) ocupando estas obras 66,434 m lineales y una superficie de 6.643 has. Estas obras ocurrirán como primera etapa el primer año; la apertura de caminos nuevos de 29 tramos de 5m de ancho con una longitud total de 155,265.34 m lineales mismas que suceden en dos áreas Área Norte: Zona Jabalí con 10 tramos de 4,156.83 m lineales y un área sur: zona La Mina con 19 tramos que suman 151,108.51 m lineales, en total estas obras ocupan 2,934 retículas y una superficie de 77,632 has, estas obras ocurrirán como segunda etapa el segundo año de exploración. Y 98 barrenos de exploración con planillas de (10 m X 12 m), mismas que suceden en dos áreas de trabajo, a saber Área Norte: Zona Jabalí con 54 barrenos y Área Sur: llamada Zona La Mina con 44 barrenos. En total estas obras ocupan 98 retículas y una superficie de 1.176 ha. Estas obras ocurrirán como segunda y tercera etapa el segundo y tercer año de exploración, siendo una superficie total de 85.45 has de una superficie envolvente de 3244.257 has, el acceso al sitio es por un camino de terracería que parte del SW del Poblado de Onavas y Rosario de Tesopaco, Sonora y a la altura de la porción Este del Proyecto se localiza la exploración y

RESULTANDO:

- I. Que el día 18 de octubre de 2018 se recibió en esta Delegación, el Informe Preventivo del sector minero del proyecto de exploración minera directa "Los Chinos" promovido por la empresa **CAPSTONE GOLD S.A. de C.V.** para su evaluación y dictamen.
- II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento del informe preventivo del proyecto exploración minera directa "Los Chinos" en la Gaceta Ecológica año XVI, No. DGIRA/057/18 publicado el 18 de Octubre del 2018, con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- III. Que con fecha 26 de noviembre del 2012, se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su artículo 40 fracción IX inciso c), faculta a las Delegaciones en las entidades, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las

Clave: 26SO2018MD117
Bitacora: 26/IP-0135/10/18

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0735-18
Vigencia 36 meses.

Hermosillo, Sonora, a 25 de Octubre del 2018

disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental

CONSIDERANDO:

- I. Que se presenta escritura No 14,339, volumen 600 de fecha 21 de diciembre del 2016, del instrumento que contiene; el acta de asamblea por parte de Accionistas el cual se le otorga el poder al **C. Abel González Vargas** por parte de la empresa **CAPSTONE GOLD, S.A. de C.V.** ante el notario público No.24 Lic. Eugenio Fernando García Russel, Chihuahua, Chihuahua, con las facultades suficientes para realizar el presente trámite.
- II. Que el sitio propuesto para desarrollar el proyecto exploración minera directa "**Los Chinos**" no se encuentra dentro de alguna área natural protegida decretada de competencia Federal o Estatal.
- III. Que se manifiesta que para el área de interés del proyecto "**Los Chinos**", consiste en la exploración minera directa a través de 21 líneas de geofísica de diferentes longitudes (de 1m máximo de ancho), mismas que suceden en dos áreas de trabajo, a saber, Área Norte: Zona Jabalí con 8 líneas orientación E-W de 3,315 m de largo cada una (=26,520 m lineales) y 3 líneas orientación N-S de 3,290 m lineales cada una (9,870 m lineales). Mientras que en el área Sur llamada Zona La Mina con 7 líneas orientación E-W de 3,002 m lineales cada una (=21,014 m lineales) y 3 líneas N-S de 3,010m lineales cada una (=9,030 m lineales) ocupando estas obras 66,434 m lineales y una superficie de 6.643 has. Estas obras ocurrirán como primera etapa el primer año; la apertura de caminos nuevos de 29 tramos de 5m de ancho con una longitud total de 155,265.34 m lineales mismas que suceden en dos áreas Área Norte: Zona Jabalí con 10 tramos de 4,156.83 m lineales y un área sur: zona La Mina con 19 tramos que suman 151,108.51 m lineales, en total estas obras ocupan 2,934 retículas y una superficie de 77,632 has, estas obras ocurrirán como segunda etapa el segundo año de exploración. Y 98 barrenos de exploración con planillas de (10 m X 12 m), mismas que suceden en dos áreas de trabajo, a saber Área Norte: Zona Jabalí con 54 barrenos y Área Sur: llamada Zona La Mina con 44 barrenos. En total estas obras ocupan 98 retículas y una superficie de 1.176 ha. Estas obras ocurrirán como segunda y tercera etapa el segundo y tercer año de exploración, siendo una superficie total de 85.45 has de una superficie envolvente de 3244.257 has, el acceso al sitio es por un camino de terracería que parte del SW del Poblado de Onavas y Rosario de Tesopaco, Sonora y a la altura de la porción Este del Proyecto se localiza la exploración, en apego a los parámetros de la **NOM-120-SEMARNAT-2011** que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle la vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos como se muestra en la tabla siguiente:

Resumen de superficies de ocupación del proyecto de Exploración minera directa "Los Chinos".





DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

Clave: 26SO2018MD117
Bitacora: 26/IP-0135/10/18

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0735-18
Vigencia 36 meses.

Hermosillo, Sonora, a 25 de Octubre del 2018

- V. Las áreas donde se realizará la rehabilitación de caminos, planillas y sitios de perforación son zonas perturbadas por caminos preexistentes, exploraciones previas, así como actividades agropecuarias ejercidas por los lugareños, por otra parte, se entiende que la apertura de un camino es uno de los impactos al medio que se consideran de mayor peso, pero en este caso no se consideran caminos nuevos, únicamente la rehabilitación de los existentes entorno a las obras de exploración, donde la modificación del uso del suelo ya fue efectuado, aún así la empresa ha considerado reducir los impactos con una serie de acciones correctivas dirigidas a remediar los efectos producidos al medio, además de los lineamientos que establece la **NOM-120-SEMARNAT-2011**.
- VI. Que la Norma Oficial Mexicana **NOM-120-SEMARNAT-2011**, establece entre otros lineamientos **4.1.18** Cuando a la terminación de un proyecto de exploración minera directa se vaya a abandonar el área en que se desarrollaron los trabajos, el responsable del proyecto deberá llevar a cabo el programa de restauración que contemple acciones tales como la estabilización de taludes, el relleno de pozos de exploración, el relleno de zanjas, la escarificación de suelos, la inhabilitación de caminos nuevos y la revegetación y restauración forestal, en su caso. El programa deberá contener el calendario de actividades, incluyendo las correspondientes al mantenimiento. Los sitios a restaurar serán aquellos afectados por las actividades realizadas, excepto aquéllos ocupados por obras que tendrán uso futuro, debidamente justificado, en cuyo caso como medida de compensación se deberá restaurar alguna área vecina.
- 4.1.19** Que en caso de que alguna área se requiera desmontar, previamente a dicha actividad se deben identificar las especies arbóreas que se conservarán in situ o se integren al diseño de áreas verdes, así como las especies biológicas de especial interés susceptibles de trasplante, y aquéllas con algún tipo de valor regional o biológico.
- 4.1.22** Una vez realizada la restauración se presentará a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o a su Delegación Federal correspondiente un reporte en el que se manifiesten las condiciones finales del sitio, la ubicación de un plano topográfico de las zonas reforestadas, superficies, listado de especies empleadas y actividades de seguimiento de las plantaciones. De haber realizado actividades de traslado de fauna o rescate de individuos de vegetales se deberán indicar las acciones realizadas tendientes a garantizar su supervivencia y los resultados obtenidos. Dicho reporte se deberá acompañar por un anexo fotográfico.
- VII. Que existen especies en listadas en la **NOM-059-SEMARNAT-2010**, que establece la protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, o cambio-lista de especies en riesgo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2011.
- VIII. Que esta Delegación, determina que el proyecto citado es viable de desarrollarse en el área y sitio propuesto, siempre y cuando se observe la **NOM-120-SEMARNAT-2011.- Norma Oficial Mexicana, Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración**



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

Clave: 26SO2018MD117
Bitacora: 26/IP-0135/10/18

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0735-18
Vigencia 36 meses.

Hermosillo, Sonora, a 25 de Octubre del 2018

minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos, por lo que no requiere la presentación de una manifestación de impacto ambiental ante esta Secretaría, para la realización de esta segunda etapa de exploración minera.

Con base en lo expuesto en los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 8, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción X, 28, fracción III, 31, fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4, fracción I, 5, incisos L, fracción II, 29, 31 y 33 fracción I de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo del 2000; 40 fracción IX inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la publicación en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012; una vez analizado el informe preventivo presentado y de acuerdo al artículo 33 fracción I del Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental de la LGEEPA, esta Delegación

RESUELVE:

PRIMERO.- Que las obras y actividades manifestadas en el Informe Preventivo presentado por la empresa **CAPSTONE GOLD S.A. de C.V.** para el desarrollo del proyecto "**Los Chinos**" a través de 21 líneas de geofísica de diferentes longitudes (de 1m máximo de ancho), mismas que suceden en dos áreas de trabajo, a saber, Área Norte: Zona Jabalí con 8 líneas orientación E-W de 3,315 m de largo cada una (=26,520 m lineales) y 3 líneas orientación N-S de 3,290 m lineales cada una (9,870 m lineales). Mientras que en el área Sur llamada Zona La Mina con 7 líneas orientación E-W de 3,002 m lineales cada una (=21,014 m lineales) y 3 líneas N-S de 3,010m lineales cada una (=9,030 m lineales) ocupando estas obras 66,434 m lineales y una superficie de 6.643 has. Estas obras ocurrirán como primera etapa el primer año; la apertura de caminos nuevos de 29 tramos de 5m de ancho con una longitud total de 155,265.34 m lineales mismas que suceden en dos áreas Área Norte: Zona Jabalí con 10 tramos de 4,156.83 m lineales y un área sur: zona La Mina con 19 tramos que suman 151,108.51 m lineales, en total estas obras ocupan 2,934 retículas y una superficie de 77,632 has, estas obras ocurrirán como segunda etapa el segundo año de exploración. Y 98 barrenos de exploración con planillas de (10 m X 12 m), mismas que suceden en dos áreas de trabajo, a saber Área Norte: Zona Jabalí con 54 barrenos y Área Sur: llamada Zona La Mina con 44 barrenos. En total estas obras ocupan 98 retículas y una superficie de 1.176 ha. Estas obras ocurrirán como segunda y tercera etapa el segundo y tercer año de exploración, siendo una superficie total de 85.45 has de una superficie envolvente de 3,244.257 has, el acceso al sitio es por un camino de terracería que parte del SW del Poblado de Onavas y Rosario de Tesopaco, Sonora y a la altura de la porción Este del Proyecto se localiza la exploración y **se encuentran en los supuestos previstos en el Artículo 29 del Reglamento en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental y por lo tanto, puede realizar las obras o actividades en los términos propuestos en el Informe Preventivo.**

CAPSTONE GOLD S.A. de C.V.
Proyecto "Los Chinos"
Página 5 de 7

**Clave: 26SO2018MD117
Bitacora: 26/IP-0135/10/18**

**Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0735-18
Vigencia 36 meses.**

Hermosillo, Sonora, a 25 de Octubre del 2018

El proyecto "**Los Chinos**" consiste en realizar líneas de geofísica, apertura de caminos y la perforación de barrenos por el método de circulación inversa y a diamante (se presenta en informe preventivo varios planos temáticos y de coordenadas, entre otras), donde destaca la localización y envolvente de obras de acuerdo al siguiente cuadro de construcción ver anexo 4. Dentro del cual, la localización de barrenos del proyecto "**Los Chinos**", se ubican en las siguientes coordenadas: ver el anexo 4. del estudio de informe preventivo.

Vértice	Coordenadas UTM Zona 12N Datum WGS84	
	Este	Norte
1	X=647637.8036	Y=3143900.0000
2	X=653100.0000	Y=3143900.0000
3	X=653100.0000	Y=3137900.0000
4	X=658100.0000	Y=3137900.0000
5	X=658100.0000	Y=3134900.0000
6	X=655100.0000	Y=3134900.0000
7	X=655100.0000	Y=3137611.2534
8	X=652672.1127	Y=3137611.2534
9	X=652639.8064	Y=3139900.0000
10	X=647637.8036	Y=3139900.0000
11	X=647637.8036	Y=3143900.0000
Superficie : 32442574.8424 m ²		

Que existen normas oficiales mexicanas y otras disposiciones descritas en los considerandos anteriores que regulan los impactos ambientales que las obras y actividades del proyecto exploración minera directa "**Los Chinos**" pudieran producir.

De acuerdo a lo manifestado en el Informe Preventivo, el proyecto de exploración minera directa "**Los Chinos**" se llevará a cabo en un periodo de **36 meses**, conforme a la **NOM-120-SEMARNAT-2011**, que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

SEGUNDO.- Que el presente escrito no le exime de la presentación y cumplimiento a las condicionantes o requisitos que se incluyan en otras autorizaciones, licencias y permisos u otros

Clave: 26SO2018MD117
Bitacora: 26/IP-0135/10/18

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0735-18
Vigencia 36 meses.

Hermosillo, Sonora, a 25 de Octubre del 2018

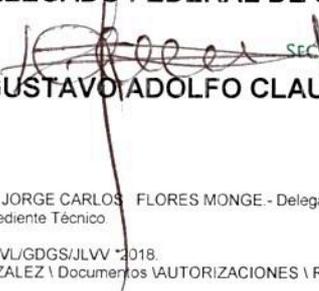
ordenamientos legales en general que requieran otras autoridades competentes para la realización de la actividad propuesta en el Informe Preventivo.

TERCERO.- De acuerdo con lo señalado por el Artículo 29 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental, la empresa **CAPSTONE GOLD S.A. de C.V.**, debe hacer del conocimiento de esta Delegación de la **SEMARNAT**, de manera previa, cualquier eventual modificación al proyecto que se aparte de lo manifestado, incluyendo lo referente a los tiempos de ejecución de los trabajos, para que con toda oportunidad se determine lo procedente, de acuerdo con la legislación ambiental vigente. Queda estrictamente prohibido desarrollar obras de preparación y construcción distintas a las señaladas en la presente autorización.

CUARTO.- De conformidad con el Artículo 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la presente autorización sólo se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el Término Primero para el Proyecto "**Los Chinos**", la presente autorización no reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades federales, estatales y municipales, ante la eventualidad de que la empresa **CAPSTONE GOLD S.A. de C.V.**, no pudiera demostrarlo en su oportunidad

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al **C. Abel Gonzalez Vargas** por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL DE SEMARNAT EN SONORA


LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBARRA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
EL ESTADO DE SONORA

C.c.p. LIC. JORGE CARLOS FLORES MONGE - Delegado de PROFEPA en Sonora. Blvd. Colosio y Circuito Interior Poniente Edif. B.
C.c.p. Expediente Técnico

GACI/DMGV/LGDGS/JLVV 2018.

C:\GGONZALEZ\ Documentos \AUTORIZACIONES \ RESUELTOS \ Resueltos 2018\ CAPSTONE GOLD S.A. de C.V. /Proyecto "Los Chinos".doc

